

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2023

ACTORAS: OLGA ASHANTY MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ Y MÓNICA GABRIELA
HERRERA HERNÁNDEZ

RESPONSABLE: BERTHA GUILLERMINA
PÉREZ HERNÁNDEZ SÍNDICA DEL
AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE,
ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.


Visto el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-294/2023, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9 fracción II, así como 32, fracciones I, II, y XIV; del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, asimismo, se radica en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-010/2023 para los efectos previstos en el artículo 35, de la precitada ley.

SEGUNDO. Téngase a las actoras por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito y por autorizado para tales efectos a las personas que indican.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la secretaria de estudio y cuenta **Vania Arlette Vaquera Torres**, con quien actúa y da fe.



T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2023

ACTORA: OLGA ASHANTY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y
MONICA GABRIELA HERRERA HERNÁNDEZ

RESPONSABLE: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ, SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE
OJOCALIENTE, ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARAZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JUAN RUEDA GONZÁLEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS